

**CONCEPCIÓN**, 7 de septiembre de 2006.-

**Nº 900 / VISTOS :** los antecedentes de la Providencia Nº 5084/2006 relacionados con solicitud de un Ministro de Fe para la constitución de la Junta de Vecinos "Los Jardines de Collao"; teniendo presente, lo señalado en el artículo 7 de la Ley Nº 19.418, que establece Normas Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**D E C R E T O**

- 1.- Desígnase a la funcionaria señora **GLADYS REBOLLEDO REBOLLEDO**, Asistente Social dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que actúe en calidad de Ministro de Fe en la constitución de la **JUNTA DE VECINOS "LOS JARDINES DE COLLAO"**, el día viernes 29 de septiembre de 2006, a las 19:30 horas, en el local ubicado en Pasaje 2 Casa 802 de la Población Jardines de Collao de esta Comuna.
- 2.- Dispónese que la citada funcionaria deberá cumplir con las funciones de Ministro de Fe que le impone el artículo 7 de la Ley Nº 19.418, debiendo levantar el Acta correspondiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA  
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director Administrativo
- Señor Director de Desarrollo Comunitario
- Sra. Gladys Rebolledo Rebolledo
- Señor Luis Llanos Salas:  
Pasaje 2 Casa 802 Población Jardines de Collao
- Archivo
- MLE/plm.-